ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20 00085 DE 2022
(Marzo 4)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

> "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

> "(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"
>
> "Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."
>
> "Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"
>
> "d) En relación con la Administración Municipal:"
>
> "1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

> "(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.
>
> "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

> "(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0085 DE 2022

(Marzo 4)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante Acto Administrativo No. 4112.010.20.0619 del 01 de septiembre de 2021, se aceptó la renuncia tácita a la servidora pública Nhora Yhanet Mondragón Ortiz, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.971.658 de Cali, quien ocupaba el empleo denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, debido a su nombramiento en el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, adscrito a la Secretaría de Gobierno; generando una Vacancia definitiva en dicho empleo.

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos No. 038-22 del 04 de marzo del 2022, expedido por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano Código 076, Grado 05, el servidor Público Rafael Fernando Muñoz Cerón, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la señora Alejandra María Puentes Saiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.665.172 de Palmira, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrada en el empleo denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que la Señora Alejandra María Puentes Saiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.665.172 de Palmira, actualmente se encuentra desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición 20001866 y Unidad Organizativa 10000454, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, razón por la cual a partir de la posesión en el empleo en el cual es nombrada mediante este acto administrativo denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, se dará por terminado tácitamente dicho nombramiento.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a la Señora Alejandra María Puentes Saiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.665.172 de Palmira, en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, con Posición 20001807 y Unidad Organizativa 10000454, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, con una asignación básica mensual de catorce millones doscientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos Mcte ($14.217.820.oo).

PARÁGRAFO: A partir de la fecha de posesión en el empleo denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, con Posición 20001807 y Unidad Organizativa 10000454, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública; se dará por terminado tácitamente el nombramiento de la señora Alejandra María Puentes Saiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.665.172 de Palmira, en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0085 DE 2022
(Mar 20 4)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

20001866 y Unidad Organizativa 10000454, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la señora Alejandra María Puentes Saiz, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Contratación Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subprocesos Administración de Planta, Administración Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los Cuatro (4) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 36 Fecha: Marzo 7 · 2022

Elaboró: Joyce Díaz correa - Contratista- Proceso Gestión y Desarrollo Humano JDC.
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario- Subproceso de Selección y Vinculación
Rafael Fernando Muñoz Cerón - Subdirector Gestión Estratégica del Talento Humano
Claudia Patricia Marroquín Cano- Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Manuel Francisco Arango Zambrano – Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos
Luz Marina Cuellar Salazar - Secretaria de Despacho (E) - Secretaría de Gobierno